

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

QUILLOTA, 03 ABR. 2019

EXENTO N° 2004 /.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 3849 /. VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°2395 de fecha 20.04.2015, el Contrato Indefinido de fecha 01.04.2015, de **PAULA ANDREA CABRERA UGARTE**;
- 2.- El Anexo de Contrato de Fecha 31.07.2017, y Decreto Alcaldicio N°6375, de fecha 01.09.2017;
- 3.- La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud del las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

- 1.- **MODIFÍCASE** el Anexo de Contrato de fecha 31.07.2017, y Decreto Alcaldicio Nro.6375 de fecha 01.09.2017 de **PAULA ANDREA CABRERA UGARTE**, Rut. [REDACTED] en el siguiente sentido:

PRIMERO: EN EL NUMERANDO PRIMERO DEL DECRETO ALCALDICIO:

DONDE DICE: "... JARDÍN INFANTIL PEQUEÑO PARAÍSO"

DEBE DECIR: "... JARDÍN INFANTIL OSO PANDA"

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Anexo de Contrato Indefinido de fecha 31.07.2017, permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

TERCERO: PROCEDA el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE CUENTA.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/csf.-

Distribución:

- 1.- Secretario Municipal 2.- Finanzas DAEM 3.- Área Gestión de Personas DAEM 4.- Interesado(a) 5.- Oficina Control 6.- Archivo DAEM 7.- Contraloría Regional de Valparaíso